

CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. 002-2021 DEL 2021/02/18 CELEBRADO ENTRE:

- CONTRATANTE:** CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
- CONTRATISTA:** MULTICOMPUTO CUCUTA SAS, identificada con NIT: 900.352.009-0, representada legalmente por ROQUE ALBERTO CASTILLO ESCALANTE, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 88.214.915 expedida en Cúcuta, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de escritorio, servidores, portátiles, impresoras, fotocopiadoras.
- OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPUTADORES E IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CEDAC LTDA.
- CDP:** N° 00 077 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021
- RUBRO:** B.5.1.18.72.0 SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS BIENES
- VALOR DEL CONTRATO:** TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$13.662.000) IVA INCLUIDO.
- PLAZO DEL CONTRATO:** DIEZ (10) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385, 17020, ley 1383 y demás expedidas por el Ministerio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Que el objeto a realizar es parte integral y fundamental para el normal funcionamiento de la entidad en la prestación del servicio; por lo cual según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1 establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Literal U, que define que " Cuando se trate de continuidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo om soportes a equipos, sistemas o infraestructura de la entidad, siempre y cuando este suficientemente justificada la necesidad. Este aspecto debe entenderse de manera expresa para los efectos de calibracion de los equipos que constituyen los elementos de laboratorio.
3. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Ejecución de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPUTADORES E IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CEDAC LTDA., conforme a las siguientes especificaciones:

| # ITEM | DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA | MARCA | MODELO | SERIE | VALOR |
|--------|----------------------------|----------|--------------------------|------------|------------|
| 1 | SECRETARÍA DE GERENCIA | HP | ALL IN ONE PC | 8CC6381SC9 | \$160.000 |
| 2 | JEFE DE CONTABILIDAD | LENOVO | Ideacentre AIO 510-22ISH | MP156DP0 | \$ 160.000 |
| 3 | OFICINISTA II | COMPUMAX | 1040-900-0082 | 102SN31336 | \$ 160.000 |
| 4 | SERVICIO AL CLIENTE | LENOVO | V330-20ICR | S1H06L6R | \$ 160.000 |
| 5 | CONTABILIDAD | HP | 8100 Elite Small | MXL0501Q1L | \$ 160.000 |

| | | | | | |
|----|----------------------------|----------|--------------------------|-----------------|---------------------|
| 6 | MERCADEO | LENOVO | C40-30 | P901FN5D | \$ 160.000 |
| 7 | DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE | LENOVO | S510 | PC0KJ3VN | \$ 160.000 |
| 8 | DIRECTOR TÉCNICO | LENOVO | S510 | PC0KJ3V7 | \$ 160.000 |
| 9 | LLAMADAS | LENOVO | Ideacentre AIO 510-22ISH | MP156DPJ | \$ 160.000 |
| 10 | CAJA MOTOS | SAMSUNG | C27F390FHL | BZSQH4ZM700088L | \$ 160.000 |
| 11 | CALIDAD | HERITAGE | HG00502 | 123469 | \$ 160.000 |
| 12 | RUNT CARROS | LENOVO | V330-20ICR | S1H06L8Q | \$ 160.000 |
| 13 | TNS CARROS | LENOVO | V330-201CR | S1H06L90 | \$ 160.000 |
| 14 | IMPRESIONES | LENOVO | Ideacentre AIO 510-22ISH | MP153TJV | \$ 160.000 |
| 15 | IMPRESIONES MOTOS | LENOVO | V330-201CR | S1H064BZ | \$ 160.000 |
| 16 | IMPRESIONES CARROS | LENOVO | C40-30 | P900T4XC | \$ 160.000 |
| 17 | CAJA CARROS | LENOVO | Ideacentre AIO 510-22ISH | MP156DNJ | \$ 160.000 |
| 18 | INGRESO CARROS | LENOVO | V330-20ICB | S1H0647L | \$ 160.000 |
| 19 | CONTRATACIÓN I | LENOVO | V330-20ICB | S1H064UQ | \$ 160.000 |
| 20 | CONTRATACIÓN II | LENOVO | Ideacentre AIO 510-22ISH | MP156DPF | \$ 160.000 |
| 21 | RADICACIÓN | LENOVO | V330-20ICB | S1H064E7 | \$ 160.000 |
| 22 | SEGURIDAD Y SALUD EN EL T. | LENOVO | C40-30 | P900T4ZN | \$ 160.000 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 3.520.000 |
| | | | | IVA 19% | \$ 668.800 |
| | | | | TOTAL | \$ 4.188.800 |

| # ITEM | DEPENDENCIA OPERATIVA | MARCA | MODELO | SERIE | VALOR |
|--------|-----------------------|----------|------------------------|--------------|---------------------|
| 1 | PISTA MOTOS 01 | COMPUMAX | 1040-900-0082 | 102SN31433 | \$ 240.000 |
| 2 | PISTA MOTOS 02 | HP | Hp 280 G1 ST Business | 3CR5520LD8 | \$ 240.000 |
| 3 | PISTA MOTOS 03 | HP | 280 G1 ST BUSSINESS | 3CR5520LD6 | \$ 240.000 |
| 4 | PISTA MOTOS 04 | COMPUMAX | 1020-900-0000 | 102SN13187 | \$ 240.000 |
| 5 | PISTA CARROS 01 | COMPUMAX | 1020-900-0000 | 102SN13349 | \$ 240.000 |
| 6 | PISTA CARROS 02 | COMPUMAX | 1040-900-0001 | 200SN74545 | \$ 240.000 |
| 7 | PISTA CARROS 03 | HP | HP Pro 3000 SFF | MXL0180BPQ | \$ 240.000 |
| 8 | PISTA CARROS 04 | LENOVO | V530S-071CB | YL00LQB3 | \$ 240.000 |
| 9 | PISTA CARROS 05 | COMPUMAX | 1020-900-0000 | 102SN13174 | \$ 240.000 |
| 10 | PISTA CARROS 06 | COMPUMAX | 1020-900-0000 | 102SN13366 | \$ 240.000 |
| 11 | PISTA CARROS 07 | COMPUMAX | 1040-900-0082 | 102SN31441 | \$ 240.000 |
| 12 | PISTA CARROS 08 | HP | Hp 280 G2 SFF Business | 4CE746304K | \$ 240.000 |
| 13 | PISTA CARROS 09 | HP | Hp 280 G2 SFF Business | 4CE746305K | \$ 240.000 |
| 14 | PISTA CARROS 10 | HP | Hp 280 G2 SFF Business | 4CE7462ZYT | \$ 240.000 |
| 15 | PISTA CARROS 11 | COMPUMAX | 1020-900-0000 | 1025N11447 | \$ 240.000 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 3.600.000 |
| | | | | IVA 19% | \$ 684.000 |
| | | | | TOTAL | \$ 4.284.000 |

| # ITEM | DEPENDENCIA | MARCA | MODELO | VALOR |
|--------|-------------------------|-------|----------|------------|
| 1 | IMPRESIÓN DE RESULTADOS | EPSON | L3110 | \$120.000 |
| 2 | IMPRESIÓN DE RESULTADOS | EPSON | L3110 | \$120.000 |
| 3 | CAJA | EPSON | TM-U220C | \$ 100.000 |

| | | | | |
|----|------------------------|---------|----------------------------|---------------------|
| 4 | CAJA | HP | LASERJET 400 | \$ 180.000 |
| 5 | MOTOS | EPSON | L3110 | \$ 120.000 |
| 6 | MOTOS | EPSON | TM-U220C | \$ 100.000 |
| 7 | AREA TÉCNICA | SAMSUNG | M2070 | \$ 240.000 |
| 8 | CONTABILIDAD | EPSON | L800 | \$ 360.000 |
| 9 | RECEPCIÓN | HP | DESKJET 5820 | \$ 160.000 |
| 10 | MERCADEO | EPSON | L210 | \$ 160.000 |
| 11 | SECRETARÍA DE GERENCIA | EPSON | L5190 | \$ 280.000 |
| 12 | ARCHIVO Y CONTRATACIÓN | EPSON | L3110 | \$ 120.000 |
| 13 | ARCHIVO Y CONTRATACIÓN | HP | LASERJET P1102W | \$ 180.000 |
| 14 | ARCHIVO Y CONTRATACIÓN | HP | LASERJET PRO MFP M426DW | \$ 360.000 |
| 15 | RECEPCIÓN | EPSON | ESCANER DOCUMENTAL | \$ 80.000 |
| | | | SUBTOTAL | \$ 2.680.000 |
| | | | IVA 19% | \$ 509.200 |
| | | | TOTAL | \$ 3.189.200 |

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Tres (03) pagos, según servicios ejecutados del mantenimiento preventivo de los computadores e impresoras; B) Un saldo disponible por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), según servicios ejecutados del mantenimiento correctivo de los computadores e impresoras que se llegue a presentar. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, hoja de vida de los computadores e impresoras y anexos fotográficos de la actividad ejecutada.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) Realizar los mantenimientos preventivos requeridos para dejar en funcionamiento los computadores e impresoras de la empresa.
- 3) Realizar los mantenimientos correctivos que se requieran para dejar en funcionamiento los computadores e impresoras de la empresa.
- 4) Instruir a funcionarios y/o contratistas en el manejo de los mismos en caso que se requiera.
- 5) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido.
- 6) Entregar debidamente diligenciadas las hojas de vida de los computadores e impresoras, así informe del estado actual de cada uno.
- 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
- 8) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2 Garantías Contractuales, el CONTRATISTA se obliga a entregar al CEDAC la siguiente garantía:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|--|--|--|
| CUMPLIMIENTO | El valor de esta garantía debe ser el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. | Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato) |
| CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO | El diez (10%) por ciento del valor del contrato. | Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá cubrir por lo menos el lapso en que dé con la legislación civil o comercial o la costumbre mercantil, el contratista tenga la obligación de responder reparando, corrigiendo o saneando los deterioros o vicios que sufran los bienes o, generen los servicios contratados, en condiciones normales, como consecuencia de fallas en las especificaciones y requisitos mínimos contratados. |
| GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | El valor asegurado debe ser equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato. | Esta garantía debe estar vigente igual a la duración del mismo y tres (3) años más. |

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, director técnico suplente del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por

parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 18 de febrero de 2021

| EL CEDAC LTDA | CONTRATISTA |
|-----------------------------------|--|
| ORIGINAL FIRMADO | ORIGINAL FIRMADO |
| CARLOS HERNANDO RICO RUEDA | ROQUE ALBERTO CASTILLO ESCALANTE R.L: MULTICOMPUTO CUCUTA SAS |
| C.C: 13.508.867 de Cúcuta | C.C: 88.214.915 de Cúcuta |
| GERENTE | CONTRATISTA |

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista